



CERTIFICADO

EXPEDIENTE Nº	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
61/2026	La Junta de Gobierno Local	24/03/2026

D^a MONTSERRAT TORO CARNEIRO EN CALIDAD DE SECRETARIA ACCIDENTAL DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

EXPEDIENTE 61/2026. SUBVENCIONES DIRECTAS O NOMINATIVAS

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

RESOLUCIÓN

STT/mpc

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

EXP. Nº: 61/2026

ASUNTO: PROPUESTA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DIRECTA AL CONSEJO LOCAL DE HERMANDADES Y COFRADÍAS DE VILLAMARTÍN 2026

ANTECEDENTES

Visto instancia presentada relativa a la solicitud de subvención por el Consejo Local de Hermandades y Cofradías de Villamartín, con CIF: V11925229, con registro de entrada núm. 160 y fecha 12 de enero de 2026, solicitando ser perceptor de una ayuda económica directa para sufragar los gastos de las distintas salidas procesionales, la romería de Ntra. Sra. Las Montañas y el cartel anunciador de la Semana Santa 2026.

Que el Excmo. Ayuntamiento de Villamartín es consciente de la necesidad de colaborar con el Consejo Local de Hermandades y Cofradías de cara a la realización de diversas actividades religioso-culturales y actos procesionales, y de paso, favorecer las mencionadas actividades tan necesitadas de apoyo institucional y que siempre ha contado, desde hace bastantes años, con tradición en Villamartín. Todo ello, en el marco de las competencias municipales contempladas en los artículos 25.2 m) de la Ley 7 /1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. En el mismo sentido, se pronuncia el artículo 9.17.c) de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Asimismo, conforme a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Villamartín, publicadas en el BOP de Cádiz nº 172, de fecha 26-07-





Ayuntamiento de Villamartín

2004, éste podrá establecer subvenciones sobre todo tipo de proyectos, acciones y conductas o situaciones que tengan por objeto el fomento de actividades de utilidad pública de interés social o de promoción pública, cuando el apoyo financiero se considere la forma de intervención idónea, dentro de las competencias que corresponda a esta entidad Local.

Conociendo que con motivo de las actividades que desarrolla el Consejo Local de Hermandades y Cofradías dentro del ámbito sociocultural y religioso de nuestra localidad, como son los actos formativos y convivencias; el cartel, la guía y el pregón de Semana Santa; el apoyo y coordinación de las hermandades en sus salidas procesionales, así como la romería al santuario de Ntra. Sra. de Las Montañas, entre otros eventos; se hace necesario atender diversos gastos en concepto de estas actividades propias del Consejo.

En este sentido, el Ayuntamiento de Villamartín, en apoyo del sector cofrade, tiene como objetivo fomentar la realización de las actividades religioso-culturales y los actos procesionales, tan arraigados en nuestra idiosincrasia cultural andaluza.

Vista propuesta de subvención directa de la Alcaldesa de fecha de 16-03-26, proponiendo a la Junta de Gobierno Local la adopción de un acuerdo que conceda una subvención por importe de 6000 euros (SEIS MIL EUROS) con objeto de sufragar parte de los gastos de las citadas actividades de interés para el pueblo de Villamartín.

Visto informe de fiscalización favorable del Interventor municipal de fecha 17-03-26 de que existe crédito adecuado y suficiente con cargo a la aplicación presupuestaria 924.489.00 para hacer frente a los gastos solicitados.

En vista de los antecedentes mencionados, y en uso de las atribuciones delegadas por la Alcaldesa en la Junta de Gobierno Local mediante Resolución de Alcaldía de fecha 3 enero de 2025 y número 2025/3, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la propuesta de concesión de una subvención por importe de 6000 euros (SIES MIL EUROS) a nombre de: CONSEJO LOCAL DE HERMANDADES Y COFRADÍAS DE VILLAMARTÍN, con CIF: V11925229, por el concepto de ACTIVIDADES DEL CONSEJO LOCAL, SALIDAS PROCESIONALES, CARTEL DE SEMANA SANTA Y ROMERÍA DE NTRA. SRA. DE LAS MONTAÑAS, EJERCICIO 2026.

SEGUNDO: Notificar al interesado la adopción del presente acuerdo.

TERCERO: Dar cuenta del presente acuerdo al Pleno del Ayuntamiento, en la sesión ordinaria que se convoque.

Villamartín, (Documento firmado electrónicamente.)

LA ALCALDESA

Susana Toro Troya

Y para que conste, con la advertencia prevista en el artículo 206 del Real Decreto 2568 /1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de que el acta de la sesión





Ayuntamiento de Villamartín

no ha sido aprobada y, por tanto, a reserva de los términos que resulten de su aprobación, se expide la presente certificación, con el visto bueno de la Alcaldía Presidencia, en la fecha y con las firmas electrónicas que figuran en este documento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

